

DECRETO DE ALCALDIA N° 915 /2023

ZAPALLAR, 24 MAR 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. modificado mediante Decreto de Alcaldía N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°571/2023 que pacta las horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del trabajo, entre 21 de enero y el 20 de febrero de 2023.
3. Memorándum N°66/2023, emitido por el Director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que solicita pagar por sobre el exceso a las personas que en el se detallan.
4. Certificado N°73/2023, emitido por el Director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 21 de enero al 20 de febrero.
5. Certificado, emitido por la Directora de Seguridad, Patricia Campos Arancia, que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 20 de enero al 21 de febrero.

DECRETO:

6 . APRUEBESE el pago de horas extraordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el **21 de enero de 2023 al 20 de febrero de 2023**, de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo individualizados a continuación

| RUT | NOMBRE | N° HE TOTALES | HORAS PACTADAS | EXCESO DE HE POR PAGAR |
|-----|---------------------------------|---------------|----------------|------------------------|
| | OLIVARES FERNANDEZ ANA NATALIA | 55,05 | 48 | 7,05 / |
| | BARRAZA VELASQUEZ LUIS MAURICIO | 48 | 48 | 0 / |
| | BERNAL COFRE JORGE | 58 | 48 | 10 / |
| | CASANGA ROJAS DARWIN | 65 | 48 | 17 / |





ZAPALLAR

ZAPALLAR



La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.




SECRETARIO MUNICIPAL
 Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- Secretaría
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Oficina de Transparencia
 - 4.- Archivo: Recursos Humanos
- CTL / SEC / RRHH / mpl

